



**CIERRE DE CUOTA INDIVIDUAL MERLUZA
COMÚN DE LA EMBARCACION
SAN DIEGO V DE STI CURANIPE 2
REGIÓN DEL MAULE**

Res. Ex. N° 1421

CONSTITUCION, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTOS Res. Ex N° 473 del 6 de Febrero del 2018 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que delega ejercicio de las facultades propias que indican a los directores regionales de Pesca y Acuicultura, D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018, la cual delega facultades en el director regional y por Res. Ex N° 473 del 6 de Febrero del 2018, se estableció una cuota de captura del recurso Merluza común para la embarcación San Diego V RPA 963896 de 7,233 toneladas, para ser extraídas en el área marítima de la Región del Maule durante el año 2018.

Que en conformidad a los volúmenes desembarcados, se ha verificado que la embarcación ha completado la cuota asignada para el año 2018, permitiéndose el desembarque hasta las 18:00 horas del día 21 de Diciembre del presente año.

Por lo anterior, se solicita tomar las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones.

RESUELVO:

DECLARESE CERRADA, la cuota del año 2018 del recurso Merluza común (*Merluccius gayi*) para la embarcación San Diego V RPA 963896, en el área marítima de la Región del Maule.

NOTIFIQUESE a los interesados telefónicamente a los números de contacto informados al Servicio y por correo electrónico a los interesados que hayan informado al Servicio una casilla al efecto.

INFORMESE a la Unidad de Control de Cuotas de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura para los fines pertinentes.

INFORMESE a la Capitanía de Puerto de Constitución y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura V, VI, VII e Islas Oceánicas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL
DE PESCA Y ACUICULTURA**



CARLOS CERDA SALGADO
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DEL MAULE

CCS/JSJ/jsj

DISTRIBUCIÓN

Sr. Capitán de Puerto, Constitución.
Dirección Zonal de Pesca V, VI y VII Región.
Oficina Provincial de Sernapesca Licantén.
Oficina Provincial de Sernapesca Pelluhue.
Sindicatos región del Maule
Interesados
Archivo.